DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

1-17-

DECRETO No. 0001

(01 ENERO 2024)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN UNOS EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la señora Gobernadora dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, incluida la facultad para nombrar y remover libremente a sus inmediatos colaboradores.

Que en mérito a lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Nombrar a las personas relacionadas a continuación en los empleos de libre nombramiento y remoción en las Dependencias correspondientes de la planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca:

CARGO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTOO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	$ 17.808.507	94 329 997	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS	$ 17.808.507	66.838.266	MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA	$ 17.808.507	66.858.506	DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	055	03	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION	$ 17.808.507	1.020.717.391	RICARDO JOSE CASTRO IRAGORRI
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA GENERAL	$ 17.808.507	1.130.608.313	LIZA NATHALIA RODRIGUEZ GALVIS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA PRIVADA	$ 17.808.507	67 031 349	YURANY ROMERO CEPEDA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACION	$ 17.808.507	1.019.080.513	MARIA CAMILA MANTILLA VIVAS
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE MUJER EQUIDAD DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	$ 17.808.507	38.560 950	YURANY ANDREA ORDOÑEZ RENGIFO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES TIC	$ 17.808.507	1 130 672 274	GABRIEL ENRIQUE FERRER OROZCO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE EDUCACION	$ 17.808.507	31.937 931	OFELIA CECILIA ROMERO ZUÑIGA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA	$ 17.808.507	66.945.855	ANGELA YANETH REYES BECERRA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD	$ 17.808.507	1.144 040.788	OSCAR EDUARDO VIVAS ASTUDILLI
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE CULTURA	$ 17.808.507	31 904 594	EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SERETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA	$ 17.808.507	1.114.730 138	ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE ASUNTOS ETNICOS	$ 17.808.507	1.113.626.800	OSCAR ALBERTO LENIS IMARGUEN
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	$ 17.808.507	10.547.768	OSWALDO ARCOS BENAVIDES
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION PUBLICA	$ 17.808.507	31.987690	FABIOLA PERDOMO ESTRADA
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA CASA DEL VALLE EN BOGOTA	$ 17.808.507	66.966 063	SARA EVA MENDOZA DOMINGUEZ
GERENTE	039	02	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL IMPUESTO Y RENTAS	$ 14.247.857	66.930 849	MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
GERENTE	039	02	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO	$ 14.247.857	1 072.523.299	LIA PATRICIA PEREZ CARMONA

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-0001
(01 ENERO - 2024)

POR EL CUAL SE EFECTÚAN UNOS NOMBRAMIENTOS ORDINARIOS EN UNOS EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION DE LA PLANTA DE CARGOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 2°. Ratificar a los servidores públicos relacionados a continuación en los empleos de libre nombramiento remoción en las Dependencias señaladas de la planta de personal de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.

CARGO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	SALARIO	CEDULA	FUNCIONARIO TITULAR
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE SALUD	$ 17.808.507	31.294.013	MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE TURISMO	$ 17.808.507	14.466.800	JULIAN FELIPE FRANCO RESTREPO
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT	$ 17.808.507	31.472.742	ADRIANA GOMEZ MILLAN
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	$ 17.808.507	14.652.455	FRANCISCO JAVIER TENORIO LARA
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	$ 17.808.507	94.522.032	FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
SECRETARIO DE DESPACHO	020	03	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION	$ 17.808.507	1 130 598 600	KAREN RADA RAMIREZ
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO	$ 17.808.507	1.113.593.390	STEPHANIE RESTREPO OSPINA
JEFE DE OFICINA	006	03	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE INSTRUCCION	$ 17.808.507	31 999 493	POLA PATRICIA QUINTERO CUBILLOS

ARTÍCULO 3°. Los servidores públicos nombrados deberán tomar posesión del empleo previo cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUES Y CUMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 01 ENERO / 2024

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora del Valle del Cauca

Vo.Bo. Ricardo Yate Villegas - Subdirector de Gestión Humana

Redactor y transcriptor: Carlos Fernando Sánchez Moreno, Profesional Universitario

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

ACTA DE POSESIÓN No. 0003

El señor (a): Vanessa Cayao Diana Lorena Sexo: F

con cédula de ciudadanía: 66.858.506 de: Cali

Fondo de Pensión. _____ Fondo de Cesantías: _____

Fecha de Nacimiento: 19/03/73 (Día Mes Año)

Correo Electrónico: _____ Teléfonos: 310 597 3571

Dirección Correspondencia: Calle 1 c Nº 168-156

Se presentó hoy 01/01/24 (Día Mes Año) en el despacho de la Gobernación del Valle del Cauca con el fin de tomar posesión en el cargo de: Director de Departamento Administrativo

Código: 005 Grado: 03

Originario de: despacho de la Gobernadora

Ubicación Departamento Administrativo de Jurídica

Para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. 0001 de fecha: 01/01/24 (Día Mes Año)

en Ordinario con sueldo mensual de 17.808.907

En tal virtud se procederá tomar el juramento de rigor, bajo cuya gravedad ofreció cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo, para el cual fue nombrado.

OBSERVACIONES:

EL GOBERNADOR O SU DELEGADO

EL POSESIONADO

Mirley Gonzalez Campo
FUNCIONARIO QUE POSESIONA

IMPRETICS E.I.C.E.

DECRETO No. 1.22-0013 DE 12 (Ene) 2024
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

La Gobernadora del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de cumplir con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesaria delegar la competencia a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, para expedir todas las actuaciones anteriores y posteriores a la celebración de contratos o convenios.

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación.

Que, por su parte el artículo 12 ibídem determina que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que, la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 21, que en ningún caso los Jefes y Representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud

de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que en sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó:

> *(...) "Sin embargo, estima, que la posibilidad de que el Director pueda delegar sus funciones en sus subalternos, no supone que esta facultad le permita transferir aquéllas atribuciones que atañen con el señalamiento de las grandes directrices, orientaciones y la fijación de políticas generales que le corresponden como jefe superior de dicha unidad, pues, lo que realmente debe ser objeto de delegación, son las funciones de mera ejecución, instrumentales u operativas". (...)*

Que, los servidores públicos tendrán en consideración, que en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que, los servidores públicos tendrán en consideración, que en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que, con el fin de atender los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, además de lo dispuesto en las normas sobre la materia, y de prevenir riesgos en la contratación, se hace necesario llevar a cabo las acciones pertinentes para el cumplimiento del deber de control y vigilancia de la actividad contractual que se encuentra bajo la responsabilidad de la señora Gobernadora.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

CAPITULO I. DELEGACION.

DECRETO No. 1.22-0073 DE 12 ENE 2024
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en todas las modalidades de selección que se indican en este Decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los actos administrativos y contratos derivados de la actividad contractual de la administración (precontractuales, contractuales y post contractuales), que son objeto de delegación mediante este Decreto, deben ser remitidos previo a su publicación a la Secretaría General del Departamento del Valle del Cauca, para efectos de su numeración.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En lo referente a la ordenación del gasto de la Oficina de Control Interno del Departamento del Valle del Cauca, los contratos que se derivan de las modalidades de selección que se indican en este Decreto serán suscritos por el (la) Director (a) del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Las demás actividades precontractuales y postcontractuales serán adelantadas por el Jefe de Oficina de Control Interno del Departamento del Valle del Cauca.

PARAGRAFO TERCERO: Quienes ostenten la condición de delegatarios en el presente decreto, para todos los efectos, son responsables de garantizar la observancia y cumplimiento de todas las normas aplicables, incluyendo los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, así como de la verificación efectiva de la información, la precisión de los datos en que se base la respectiva decisión, procurando la relación concatenada de trámites entre las diferentes áreas encargadas de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La delegación contenida en este Decreto, comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán

realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.

En los contratos de obra, interadministrativos y resultantes de procesos de selección abreviada, estas actuaciones deberán ser revisadas por el Departamento Administrativo de Jurídica antes de ser publicadas en el SECOP.

De igual forma, los tramites concernientes a la liquidación de los convenios y contratos, deberán hacerse dentro del término legal y serán efectuadas y suscritas por los funcionarios aquí delegados.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los servidores públicos que ostenten los cargos antes mencionados, son responsables de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, para lo cual designarán un supervisor o contratarán una interventoría según corresponda, en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011.

PARAGRAFO TERCERO: Será responsabilidad de los delegatarios garantizar el adecuado cumplimiento de los principios contractuales y de la ejecución del contrato, por lo que será su obligación en caso de incumplimientos aplicar medidas tales como multas, sanciones, caducidad y demás facultades legales.

PARAGRAFO CUARTO: En desarrollo de los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, así como del artículo 10 de la Ley 489 de 1998, el funcionario delegado deberá informar en todo momento sobre el desarrollo de las funciones aquí otorgadas al Departamento de Jurídica de la Gobernación. Tal instrucción comprende el deber de informar de forma previa acerca de la adopción de los actos contractuales de que trata del Parágrafo Primero del presente artículo. Lo anterior, con el fin de corroborar, impartir o fijar las instrucciones, políticas y orientaciones que en general se establezcan en el marco normativo aplicable, así como de las decisiones, planes, metas y programas institucionales.

ARTÍCULO TERCERO: La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, se reserva la competencia para adelantar, gestionar y aprobar, así como para celebrar contratos de:

A. Asociación Público Privada (APP) incluidos los de concesión.
B. Empréstitos.
C. Encargos Fiduciarios y Fiducia pública.
D. Adquisición de bienes inmuebles.
E. Contratos y convenios de cooperación con organismos internacionales y multilaterales.
F. Contratos de Comodato

G. Contratos derivados de Urgencia Manifiesta
H. Contratos de Introducción y Comercialización de Licores
I. Contratos que pacten remuneración por cuotas de éxito.

Lo anterior no obsta, para que la Gobernadora expida delegaciones especiales sobre la materia.

CAPITULO II. VIGILANCIA Y CONTROL.

ARTICULO CUARTO: La Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, cuando lo considere pertinente, podrá suscribir el acto de designación y conformación de los comités estructuradores de los pliegos de condiciones y comités evaluadores de las propuestas.

ARTICULO QUINTO. AUTORIZACIONES. Previo al inicio de un proceso de contratación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Para la contratación de mínima cuantía, de manera previa a la elaboración de la invitación pública y publicación de la misma en el SECOP, los servidores públicos delegados deberán contar con la autorización de inicio del proceso por parte de la Secretaria Privada del Departamento del Valle del Cauca.

2. Para la contratación directa de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión inferior a 100 SMLMV, los servidores públicos delegados deberán contar con la autorización de inicio de la contratación por parte de la Secretaría Privada del Departamento del Valle del Cauca.

3. Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que supere los 100 SMLMV, los contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos que se deriven de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, los servidores públicos delegados, previo a la publicación en el SECOP y previo a la suscripción de los mismos, deberán contar con la recomendación para iniciar el proceso contractual del Comité Asesor de Contratación del Departamento.

ARTICULO SEXTO: CONTROL DE LEGALIDAD. Con miras a realizar una vigilancia y seguimiento especial de la actividad contractual, se ejecutarán acciones de la siguiente manera:

1. Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que supere los 100 SMLMV, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos que se deriven de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso

de Méritos y Contratación Directa, los servidores públicos delegados, previo al inicio del proceso y su publicación en el SECOP, deberán radicar ante el Departamento Administrativo de Jurídica, la totalidad de la documentación precontractual para su revisión, a saber:

- Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos: CDP, Ficha del proyecto, Análisis del Sector, Estudios Previos, Prepliegos de Condiciones, Aviso de Convocatoria y los demás que se consideren necesarios y pertinentes para la revisión del proceso.

- Contratación Directa: CDP, Ficha del proyecto, Análisis del Sector, Estudios Previos, Propuesta con toda la documentación jurídica, financiera y técnica soporte, acto administrativo de justificación de la contratación y la minuta de contrato o convenio.

2. El departamento administrativo de jurídica, cuenta con un término de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de la solicitud, para la revisión y análisis de la documentación aportada y para expedir su concepto.

3. Una vez se cuente con el concepto favorable del Departamento Administrativo de Jurídica, se podrá publicar el proceso en el SECOP.

4. Cuando considere la Gobernadora o el Director(a) del Departamento Administrativo de Jurídica, la necesidad de un especial control y vigilancia en un proceso de selección, se le comunicará al delegatario, que el proceso a partir de dicha comunicación es objeto de un especial control y vigilancia de las actuaciones administrativas a surtirse dentro del mismo.

5. A partir de dicha intervención, todo acto precontractual de ejecución o que resuelve asuntos de fondo, deberá ser remitido al Director(a) del Departamento Administrativo Jurídico, para que le imparta su revisión y aprobación previo a su suscripción y publicación en el SECOP.

6. Las adendas que deban ser expedidas dentro del trámite de Licitaciones Públicas, Concursos de Méritos y Selecciones Abreviadas, que contengan modificaciones sobre aspectos de verificación y evaluación de las propuestas, más no de modificación del cronograma de la contratación, deberán ser remitidas al Director(a) del Departamento Administrativo de Jurídica, para que le imparta su revisión y aprobación previo a su suscripción y publicación en el SECOP.

7. El departamento administrativo de jurídica, cuenta con un término de tres (03) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de la solicitud, para la revisión y análisis de la adenda y para expedir su concepto.

DECRETO No. 1.22-0073 DE 12 ENE 2024
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

PARAGRAFO PRIMERO: El presente trámite de control de legalidad, no aplica para la contratación que cuente con la autorización prevista en los numerales 1 y 2 del artículo 5 del presente Decreto, el cual deberá ser realizado por el área jurídica de cada dependencia.

Los Jefes de Oficina Jurídica de las dependencias o quienes hagan sus veces deberán revisar y dar visto bueno a todas las contrataciones de sus áreas en todos los trámites precontractuales y contractuales de inicio a fin.

PARAGRAFO SEGUNDO: Será obligación de los delegatarios en contratación, presentar informes periódicos sobre la ejecución y cumplimiento de manera trimestral, informes que deberán ser presentados al Departamento Administrativo de Jurídica.

CAPITULO III. COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACION.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Decreto será comunicado y socializado a los servidores delegatarios en sesión del Consejo de Gobierno de la Gobernación del Valle del Cauca.

ARTICULO OCTAVO: DEROGATORIA. Derogar el Decreto 0023 de Enero 07 de 2020 y los demás Decretos y disposiciones contrarias al contenido del presente Decreto.

ARTICULO NOVENO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición, pero para los procesos de contratación que al momento de expedición de este Decreto cuenten con acto de apertura publicado en SECOP, se continuarán aplicando las disposiciones del Decreto 0023 de Enero 07 de 2020 hasta la culminación del mismo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes enero de dos mil veinticuatro (2024).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

Revisó: Rubén Andrés Castillo Quevedo - Subdirector de Contratación.
Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajiao - Directora Departamento Administrativo de Jurídica.

DECRETO No. 1.22-0108 DE 22 ENE 2024
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

La Gobernadora del **DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de cumplir con las políticas misionales y efectivizar la prestación del servicio público a los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, atendiendo los principios de economía y celeridad de la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, al igual que en el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se hace necesaria delegar la competencia a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes, Directores y Jefes de Oficina, para expedir todas las actuaciones anteriores y posteriores a la celebración de contratos o convenios.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas pueden transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación.

Que por su parte el artículo 12 Ibidem determina que los actos expedidos por las autoridades delegatarias estarán sometidos a los mismos requisitos establecidos para su expedición por la autoridad o entidad delegante y serán susceptibles de los recursos procedentes contra los actos de ellas.

Que la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 21, que en ningún caso los Jefes y Representantes legales de las entidades estatales quedarán exonerados por virtud de la delegación de sus deberes de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

DECRETO No. 1.22-0108 DE 22/ENE/ 2024
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

Que en sentencia C-382 de 2000, la Corte Constitucional expresó: *"Sin embargo, estima, que la posibilidad de que el Director pueda delegar sus funciones en sus subalternos, no supone que esta facultad le permita transferir aquéllas atribuciones que atañen con el señalamiento de las grandes directrices, orientaciones y la fijación de políticas generales que le corresponden como jefe superior de dicha unidad, pues, lo que realmente debe ser objeto de delegación, son las funciones de mera ejecución, instrumentales u operativas".*

Que los servidores públicos tendrán en consideración, que, en la celebración y ejecución de los contratos, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos propósitos.

Que mediante Decreto No. 1.22-073 de 12 de enero de 2024 se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental, así mismo derogó el decreto 0023 de enero 07 de 2020 y las demás disposiciones contrarias al mismo.

Que, con el fin de operativizar las delegaciones efectuadas, se hace necesario ajustar el parágrafo primero del artículo segundo; eliminar el parágrafo quinto del artículo segundo; ajustar el artículo sexto numeral sexto, y eliminar el numeral séptimo del artículo sexto, y teniendo en cuenta que es responsabilidad del delegado la debida planeación y velar por el cumplimiento de los requisitos en los trámites precontractuales, contractuales y poscontractuales; estos deberán contar con las revisiones y conceptos previos de los roles técnico, financiero y jurídico de conformidad con las funciones que el manual de contratación impone a cada uno.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto1.22-0073 del 12 de enero de 2024, el cual quedará de la siguiente forma:

> **ARTÍCULO SEGUNDO.** La delegación contenida en este Decreto, comprende la facultad de suscribir todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos resultantes de las modalidades de selección previstas en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, normas concordantes y en el Manual de Contratación de la Gobernación.

DECRETO No. 1.22-0108 DE 22/ENE/ 2024
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

PARÁGRAFO PRIMERO: Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al contrato, así como la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor, serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.

Estas actuaciones contractuales deberán contar siempre con concepto y revisión técnica, jurídica y financiera del área delegada, y ser publicadas de manera oportuna en el SECOP.

De igual forma, los tramites concernientes a la liquidación de los convenios y contratos, deberán ser efectuadas y suscritas por los funcionarios delegados dentro del término legal y/o contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En desarrollo de los principios de transparencia, planeación y economía, los servidores públicos que ostenten los cargos antes mencionados, verificaran que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica en pro de determinar la conveniencia, necesidad y pertinencia o no del objeto a contratar en correspondencia con los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y normativa sobre apropiaciones, según sea el caso. En aquellos casos en que corresponda, los estudios previos deberán gozar de los diseños, planos, cálculos y evaluaciones de prefactibilidad y factibilidad, señalando la modalidad contractual aplicable, las características que deba reunir el bien o servicio objeto de contratación, así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

PARÁGRAFO TERCERO: En desarrollo del principio de responsabilidad, los servidores públicos que ostenten los cargos antes mencionados, serán los responsables de verificar la aplicación de las normas aplicables y del Manual de Contratación vigente, así como de la correcta ejecución de los contratos a su cargo, velando por los derechos de la Entidad, para lo cual designarán un supervisor o contratarán una interventoría según corresponda, en los términos previstos en la Ley 1474 de 2011 o aquella norma que la modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO CUARTO: Será responsabilidad de los delegatarios garantizar el adecuado cumplimiento de los principios contractuales y de la ejecución del contrato, por lo que será su obligación en caso de incumplimientos iniciar de forma oportuna los procedimientos que legal o contractualmente correspondan a fin de promover y proteger el patrimonio público, adoptando las decisiones que en derecho correspondan.

DECRETO No. 1.22-0108 DE 22 ENE 2024
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo sexto del Decreto 1.22-0073 de 12 de enero de 2024, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO SEXTO: CONTROL DE LEGALIDAD. Con miras a realizar una vigilancia y seguimiento especial de la actividad contractual, se ejecutarán acciones de la siguiente manera:

1. Para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que supere los 100 SMLMV, contratos y convenios interadministrativos, contratos de interés público, convenios de asociación y los contratos que se deriven de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, los servidores públicos delegados, previo al inicio del proceso y su publicación en el SECOP, deberán radicar ante el Departamento Administrativo de Jurídica, la totalidad de la documentación precontractual para su revisión, a saber:

- Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos: CDP, Ficha del proyecto, Análisis del Sector, Estudios Previos, Prepliegos de Condiciones, Aviso de Convocatoria y los demás que se consideren necesarios y pertinentes para la revisión del proceso.

- Contratación Directa: CDP, Ficha del proyecto, Análisis del Sector, Estudios Previos, Propuesta con toda la documentación jurídica, financiera y técnica soporte, acto administrativo de justificación de la contratación y la minuta de contrato o convenio.

2. El departamento administrativo de jurídica, cuenta con un término de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente a la radicación de la solicitud, para la revisión y análisis de la documentación aportada y para expedir su concepto.

3. Una vez se cuente con el concepto favorable del Departamento Administrativo de Jurídica, se podrá publicar el proceso en el SECOP.

4. Cuando considere la Gobernadora o el Director(a) del Departamento Administrativo de Jurídica, la necesidad de un especial control y vigilancia en un proceso de selección, se le comunicará al delegatario, que el proceso a partir de dicha comunicación es objeto de un especial control y vigilancia de las actuaciones administrativas a surtirse dentro del mismo.

5. A partir de dicha intervención, todo acto precontractual de ejecución o que resuelve asuntos de fondo, deberá ser remitido al Director(a) del Departamento Administrativo Jurídico, para que le imparta su revisión y aprobación previo a su suscripción y publicación en el SECOP.

DECRETO No. 1.22-0108 DE 22/ENE/ 2024
( )

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 1.22-073 DE ENERO 12 DE 2024, EN MATERIA DE DELEGACIONES"

6. Las adendas que deban ser expedidas dentro del trámite de los procesos públicos de selección, deberán ser revisadas y aprobadas por el jefe de la oficina asesora jurídica del área delegada o quien desarrolle esta actividad, previo a su suscripción y publicación en el SECOP.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente trámite de control de legalidad, no aplica para la contratación que cuente con la autorización prevista en los numerales 1 y 2 del artículo 5 del presente Decreto, el cual deberá ser realizado por el área jurídica de cada dependencia.

Los Jefes de Oficina Asesora Jurídica de las dependencias o quienes hagan sus veces deberán revisar, conceptuar y dar visto bueno a todos los trámites precontractuales contractuales y post contractuales de su dependencia de inicio a fin.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Será obligación de los delegatarios en contratación, presentar informes periódicos sobre la ejecución y cumplimiento de manera trimestral, informes que deberán ser presentados al Departamento Administrativo de Jurídica.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones del Decreto 1.22-073 de Enero 12 de 2024 siguen conservando su vigencia y validez.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Departamental.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 22 ( ) días del mes ENERO de dos mil veinticuatro (2024).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
Gobernadora Departamento del Valle del Cauca

Elaboro: Rubén Andrés Castillo Quevedo - Subdirector de Contratación
Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajiao - Directora Departamento Administrativo de Jurídica

Impreso el 5/07/2024 10:49:44 a. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Incremento de los conocimientos de gestión comunitaria para dignatarios y afiliados a las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) y miembros de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) Valle del Cauca

Tipología

General - MGA esquema SUIFPs

Código BPIN

2024003760101

Sector

Gobierno Territorial

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 24/06/2024 17:02:45

Identificador: 999146

Formulador Ciudadano: Danny Michel Ramos Perea

Formulador Oficial : Danny Michel Ramos Perea

Contribución a la política pública

01 - Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Plan

(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida

Programa

4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
2. Seguridad humana y justicia social	01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar	06. Control institucional del territorio para minimizar las amenazas al bienestar de las personas y las comunidades	a. Prevención y protección para poblaciones vulnerables desde un enfoque diferencial, colectivo e individual

02 - Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

Liderazgo que transforma

Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial

2-Valle territorio social y equitativo

Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Pg21-Instituciones fortalecidas acciones efectivas para superación de la pobreza y la desigualdad departamental
PR2100403 - Garantía de derechos humanos a los diferentes grupos poblacionales

03 - Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal

Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal

04 - Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Tipo de entidad

Instrumentos de planeación de grupos étnicos

Identificación y descripción del problema

Problema central

Baja capacidad de gestión de los procesos jurídicos, contables y administrativos internos de las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) del Valle del Cauca

Descripción de la situación existente con respecto al problema

Mediante el CONPES 3955 de 2021, titulado “Estrategia de fortalecimiento de la acción comunal en Colombia”, el Ministerio del Interior como autoridad nacional en materia de Organizaciones de Acción Comunal (OAC), realizó el diagnóstico de mayor alcance temático y geográfico para comprender el estado actual de dichas agrupaciones. A la hora de indagar por las principales necesidades de los comunales, los dignatarios consultados manifestaron dentro de las primeras dos posiciones los siguientes puntos: I) Capacitación para el desarrollo económico y empresarial y comisiones empresariales-proyectos productivo y II) Capacitación en normatividad comunal.

Durante las mesas de trabajo realizadas con comunales a propósito del CONPES en mención, el 39,8% de los participantes manifestaron tener necesidad de recibir capacitación formal. Ello aunado a un 12,2% de los comunales que requirieron la posibilidad de acceder a educación de tipo primario, secundario y universitario. Sumado a lo anterior, el 16,7% de los dignatarios manifestaron su desconocimiento en cuanto a la normatividad comunal.

Ahora bien, en el proceso diagnóstico y de formulación de la política departamental del Acción Comunal del Valle del Cauca, llevado a cabo en 2023, se identificaron unas dimensiones temáticas problemáticas para las OAC. En primer lugar, y como elemento más preponderante, se halla la debilidad en la oferta y los procesos de formación de capacidades de los dignatarios; en segundo lugar, la deficiencia para promover proyectos productivos que permitan la autosostenibilidad; en tercer lugar, se posicionó la deficiencia de herramientas de planificación y administración de las OAC.

Magnitud actual del problema – indicadores de referencia

De acuerdo con la Encuesta de Cultura Política (ECP) del DANE, entre 2019 y 2023, la participación ciudadana en organizaciones civiles fue de aproximadamente el 15% del total, siendo las JAC la primera agrupación en la que participan. Dentro del segmento de las personas que cuya participación es activa en las JAC, el porcentaje ha tenido una variación positiva, pasando del 3,9% en 2019 al 5,1% en 2023. Las otras agrupaciones que le siguen en intensidad de la participación son las de orden religioso, culturales o deportivas y cooperativas de trabajo, con un 4,4%, 1,6% y 1,4%, respectivamente.

A pesar de lo anterior, según la encuesta realizada por la Fundación Foro Nacional por Colombia (2020) en las principales ciudades de Colombia, incluyendo a Cali, el 25% de los ciudadanos expresa sus inquietudes y propuestas al gobierno local a través de los líderes de las Juntas de Acción Comunal, siendo el canal más relevante para tal propósito. Del mismo modo, un 18,4% de los consultados se entera de las actividades de participación ciudadana por medio de las reuniones comunitarias de las JAC, aunque en este caso no se ubican dentro de las primeras posiciones de los medios predilectos. Finalmente, esta encuesta reveló que apenas el 7,5% de las personas se involucró en los últimos años en las Juntas de Acción Comunal, resultando en una participación relativamente baja.

Tomando en consideración ambas fuentes de información, se puede observar que hay un fenómeno de baja participación ciudadana en espacios democráticos locales, no obstante, entre aquellas personas implicadas, su participación se desarrolla en las Juntas de Acción Comunal. Las JAC siguen siendo un espacio relevante para que las personas se enteren de los acontecimientos del gobierno local y para tramitar sus inquietudes, por ello, como se anotó en el anterior apartado, se hace necesario fortalecer dichos espacios con el ánimo de mejorar la capacidad de gestión que tienen.

01 - Causas que generan el problema

Causas directas	Causas indirectas
1. Bajo nivel formativo de los miembros de las OAC en temas de gestión de proyectos y contratación con entidades públicas y privadas	**1.1** Falta de tiempo de los ciudadanos para dedicar a los espacios cívicos y democráticos participativos
2. Escasos datos sociodemográficos y económicos que permitan estructurar esquemas de planificación estratégicas para las OAC	**2.2** Poco interés ciudadano en participar en espacios democráticos participativos
3. Desconocimiento de los componentes jurídicos para la formalización, funcionamiento y control de las OAC	
4. Baja apropiación técnica, jurídica y contable de los procesos de formalización y control de las ESAL	

02 - Efectos generados por el problema

Efectos directos	Efectos indirectos
1. Baja efectividad de la gestión de recursos para proyectos y contratos en favor de la comunidad que representa la OAC	**1.1** Poca efectividad de la gestión de las OAC para materializar bienes públicos para la comunidad
2. Escasos datos sociodemográficos y económicos que permitan estructurar esquemas de planificación estratégicas para las OAC	**2.2** Desafección ciudadana con asuntos comunales
3. Alta probabilidad de incurrir en irregularidades normativas y contables por parte de las OAC	
4. Uso inapropiado de las ESAL para evitar controles jurídicos y contables	

Identificación y análisis de participantes

01 - Identificación de los participantes

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Nacional **Entidad:** Ministerio Del Interior - Gestión General **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Movilizar recursos humanos, tecnológicos y financieros para la implementación de la política pública de OAC	Apoyo técnico para mejorar los procesos de capacitación, sustanciación y gestión de la información de los OAC
Actor: Otro **Entidad:** Organizaciones de Acción Comunal (OAC) **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Recibir capacitaciones, asistencia técnica y el reconocimiento legal, así como la inspección de acuerdo con las funciones contempladas en la ley.	Son el principal público beneficiario de la gestión de la Subdirección.
Actor: Otro **Entidad:** Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Recibir el reconocimiento legal de sus entidades y ser objeto de inspección y vigilancia.	Son el segundo público que atiende la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control

02 - Análisis de los participantes

En el modelo de operación de la Subdirección de IVC, existen tres procesos clave: 1. Recepcionar las solicitudes de formalización de las OAC y ESAL, para validar y renovar su existencia jurídica, 2. Realizar las labores de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a las OAC y ESAL, y 3. Adelantar capacitaciones y asistencia técnicas a OAC y ESAL.

Población afectada y objetivo

01 - Población afectada por el problema

Tipo de población

Personas

Número

2.300

Fuente de la información

DIGNATARIOS Y AFILIADOS A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) Y MIEMBROS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) VALLE DEL CAUCA

Localización

Ubicación general	Localización específica
Región: Pacífico **Departamento:** Valle del Cauca **Municipio:** **Centro Poblado:** **Resguardo:**	

02 - Población objetivo de la intervención

Tipo de población

Personas

Número

2.300

Fuente de la información

DIGNATARIOS Y AFILIADOS A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) Y MIEMBROS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) VALLE DEL CAUCA

Localización

Ubicación general	Localización específica	Nombre del consejo comunitario
Región: Pacífico **Departamento:** Valle del Cauca **Municipio:** **Centro Poblado:** **Resguardo:**		

Objetivos específicos

01 - Objetivo general e indicadores de seguimiento

Problema central

Baja capacidad de gestión de los procesos jurídicos, contables y administrativos internos de las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) y Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) del Valle del Cauca

Objetivo general – Propósito

Incrementar las capacidades de gestión de los procesos internos administrativos, jurídicos y contables de las OAC y ESAL del Valle del Cauca

Indicadores para medir el objetivo general

Indicador objetivo	Descripción	Fuente de verificación
Personas capacitadas	**Medido a través de:** Unidad **Meta:** 2.300 **Tipo de fuente:** Documento oficial	Documento oficial del proyecto

02 - Relaciones entre las causas y objetivos

Causa relacionada	Objetivos específicos
Causa directa 1 Bajo nivel formativo de los miembros de las OAC en temas de gestión de proyectos y contratación con entidades públicas y privadas	Capacitar a las OAC en procesos de contratación y convenios solidarios, proyectos productivos y comisiones de convivencia y conciliación
Causa indirecta 1.1 Falta de tiempo de los ciudadanos para dedicar a los espacios cívicos y democráticos participativos	Capacitar ciudadanos para que se integren de mejor manera en los OAC
Causa directa 2 Escasos datos sociodemográficos y económicos que permitan estructurar esquemas de planificación estratégicas para las OAC	Diseñar e implementar una metodología de caracterización de las OAC y sus afiliados
Causa indirecta 2.1 Poco interés ciudadano en participar en espacios democráticos participativos	Puesta en marca de una metodología de captura, organización y consulta de información socioeconómica de las OAC
Causa directa 3 Desconocimiento de los componentes jurídicos para la formalización, funcionamiento y control de las OAC	Realizar asistencias técnicas en materias de formalización, control, inspección y vigilancia a las OAC
Causa directa 4 Baja apropiación técnica, jurídica y contable de los procesos de formalización y control de las ESAL	Aplicar los estándares legales de inspección a las ESAL del departamento

Impreso el 5/07/2024 10:49:44 a. m.

Alternativas de la solución

01 - Alternativas de la solución

Nombre de la alternativa	Se evaluará con esta herramienta	Estado
La primera opción para responder al problema es crear una “Escuela para Dignatarios IVC”, como un proceso formativo de múltiples módulos, la cual contemple la enseñanza teórico – práctica de aspectos administrativos, jurídicos y contables	Si	Completo
Red de Apoyo Comunitario Digital: Potenciando la Formalización y Control de las Organizaciones de Acción Comunal a través de Innovación Tecnológica	No	Completo

Evaluaciones a realizar

Rentabilidad:	Si
Costo - Eficiencia y Costo mínimo:	Si
Evaluación multicriterio:	No

Alternativa 1. La primera opción para responder al problema es crear una “Escuela para Dignatarios IVC”, como un proceso formativo de múltiples módulos, la cual contemple la enseñanza teórico – práctica de aspectos administrativos, jurídicos y contables

Estudio de necesidades

01 - Bien o servicio

Bien o servicio

Servicio de educación informal Servicio de educación informal

Medido a través de

Unidad

Descripción

Corresponde al diseño y desarrollo de estrategias educativas que tienen como objetivo brindar oportunidades para apropiar, complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, este conocimiento libre y espontáneo adquirido, puede provenir de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comp

Descripción de la Demanda

Trimestralmente la Subdirección de IVC recibe hasta 1.000 solicitudes de formalización de OAC y 364 de ESAL

Descripción de la Oferta

Como parte de la alternativa de solución, se requiere que haya una operación constante de la Subdirección en materia de formalización, para habilitar a las organizaciones en el desempeño de su rol. En consecuencia, del reconocimiento y funcionamiento de las OAC, se necesitan también adelantar las funciones de inspección, vigilancia y control.

Año	Oferta	Demanda	Déficit
2024	2.000,00	20.000,00	-18.000,00
2025	2.000,00	18.000,00	-16.000,00
2026	2.000,00	16.000,00	-14.000,00
2027	2.000,00	14.000,00	-12.000,00

Alternativa: La primera opción para responder al problema es crear una “Escuela para Dignatarios IVC”, como un proceso formativo de múltiples módulos, la cual contemple la

Análisis técnico de la alternativa

01 - Análisis técnico de la alternativa

Análisis técnico de la alternativa

El enfoque seleccionado para abordar el problema implica la creación de una "Escuela para Dignatarios IVC", un programa formativo integral que combina módulos teóricos y prácticos en aspectos administrativos, jurídicos y contables. Esta iniciativa no solo busca formalizar y fortalecer las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) a través de la capacitación y asistencia técnica personalizada, sino que también facilita su reconocimiento legal fundamental para su funcionamiento efectivo. La constante operación de la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) es esencial para asegurar el cumplimiento normativo y el buen desempeño de las OAC. Además, este proyecto contribuirá significativamente a la caracterización y actualización de las bases de datos de estas organizaciones, proporcionando insumos valiosos para la planeación estratégica, la formulación de proyectos productivos y la gestión de convenios, así como para el diálogo social en los comités de convivencia y conciliación. En cuanto a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se contempla un procedimiento especializado para enriquecer sus registros y verificar su legalidad, complementando así el marco regulatorio diferenciado que requieren estas entidades.

Alternativa: La primera opción para responder al problema es crear una “Escuela para Dignatarios IVC”, como un proceso formativo de múltiples módulos, la cual contemple la

Localización de la alternativa

01 - Localización de la alternativa

Ubicación general	Ubicación específica
Región: Pacífico **Departamento:** Valle del Cauca **Municipio:** **Tipo de Agrupación:** **Agrupación:** **Latitud:** **Longitud:**	

02 - Factores analizados

Aspectos administrativos y políticos,
Cercanía a la población objetivo,
Comunicaciones

Alternativa: La primera opción para responder al problema es crear una “Escuela para Dignatarios IVC”, como un proceso formativo de múltiples módulos, la cual contemple la

Cadena de valor de la alternativa

Costo total de la alternativa: $ 1.615.750.000,00

1 - Objetivo específico 1 **Costo:** $ 418.937.500,00

Capacitar a las OAC en procesos de contratación y convenios solidarios, proyectos productivos y comisiones de convivencia y conciliación

Producto	Actividad:
1.1 Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto) **Medido a través de:** Número de personas **Cantidad:** 2.300,0000 **Costo:** $ 418.937.500,00	**1.1.1** Capacitar a las OAC en gestión de convenios solidarios y proyectos productivos **Costo:** $ 299.150.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	1.1.2 Capacitar a las OAC en el manejo de las comisiones de convivencia y conciliación **Costo:** $ 119.787.500,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

2 - Objetivo específico 2 **Costo:** $ 259.362.500,00

Diseñar e implementar una metodología de caracterización de las OAC y sus afiliados

Producto	Actividad:
2.1 Servicio de información actualizado **Medido a través de:** Número de sistemas **Cantidad:** 1,0000 **Costo:** $ 259.362.500,00	**2.1.1** Diseñar e implementar de una metodología de captura de información para la caracterización de las OAC y sus afiliados **Costo:** $ 68.186.250,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	2.1.2 Aprovechar de la información sociodemográfica y económica para alimentar sistemas de información oficiales e instrumentos de planificación comunitaria **Costo:** $ 191.176.250,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

3 - Objetivo específico 3 **Costo:** $ 747.875.000,00

Realizar asistencias técnicas en materias de formalización, control, inspección y vigilancia a las OAC

Producto	Actividad:
3.1 Servicio de asistencia técnica **Medido a través de:** Número de instancias **Cantidad:** 474,0000 **Costo:** $ 747.875.000,00	**3.1.1** Mantener en funcionamiento los procedimientos de formalización, control, inspección y vigilancia de las OAC **Costo:** $ 418.725.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	3.1.2 Capacitar a las OAC en temas de competencia de la Subdirección de IVC **Costo:** $ 189.575.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No
	3.1.3 Realizar asistencias técnicas a las OAC para absolver consultas por parte de dignatarios y afiliados **Costo:** $ 139.575.000,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

4 - Objetivo específico 4 **Costo:** $ 189.575.000,00

Aplicar los estándares legales de inspección a las ESAL del departamento

Producto	Actividad:
4.1 Documentos normativos **Medido a través de:** Número de documentos **Cantidad:** 1.200,0000 **Costo:** $ 189.575.000,00	**4.1.1** Mantener en funcionamiento el procedimiento de formalización, control, inspección y vigilancia a las ESAL **Costo:** $ 125.617.500,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** Si
	4.1.2 Diseñar e implementar un modelo de trabajo para la captura, organización y uso de información de las ESAL **Costo:** $ 63.957.500,00 **Etapa:** Inversión **Ruta Crítica:** No

Alternativa: La primera opción para responder al problema es crear una “Escuela para Dignatarios IVC”, como un proceso formativo de múltiples módulos, la cual contemple la

Actividad 1.1.1 Capacitar a las OAC en gestión de convenios solidarios y proyectos productivos

Periodo	Mano de obra calificada
0	$20.000.000,00
1	$90.000.000,00
2	$93.000.000,00
3	$96.150.000,00
Total	**$299.150.000,00**

Periodo	Total
0	$20.000.000,00
1	$90.000.000,00
2	$93.000.000,00
3	$96.150.000,00
Total	

Actividad 1.1.2 Capacitar a las OAC en el manejo de las comisiones de convivencia y conciliación

Periodo	Mano de obra calificada
0	$50.000.000,00
1	$22.500.000,00
2	$23.250.000,00
3	$24.037.500,00
Total	**$119.787.500,00**

Periodo	Total
0	$50.000.000,00
1	$22.500.000,00
2	$23.250.000,00
3	$24.037.500,00
Total	

Actividad 2.1.1 Diseñar e implementar de una metodología de captura de información para la caracterización de las OAC y sus afiliados

Periodo	Mano de obra calificada
1	$54.000.000,00
2	$6.975.000,00
3	$7.211.250,00
Total	**$68.186.250,00**

Periodo	Total
1	$54.000.000,00
2	$6.975.000,00
3	$7.211.250,00
Total	

Actividad 2.1.2 Aprovechar de la información sociodemográfica y económica para alimentar sistemas de información oficiales e instrumentos de planificación comunitaria

Periodo	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
0	$50.000.000,00
1	$13.500.000,00
2	$62.775.000,00
3	$64.901.250,00
Total	**$191.176.250,00**

Periodo	Total
0	$50.000.000,00
1	$13.500.000,00
2	$62.775.000,00
3	$64.901.250,00
Total	

Actividad 3.1.1 Mantener en funcionamiento los procedimientos de formalización, control, inspección y vigilancia de las OAC

Periodo	Mano de obra calificada
1	$135.000.000,00
2	$139.500.000,00
3	$144.225.000,00
Total	**$418.725.000,00**

Periodo	Total
1	$135.000.000,00
2	$139.500.000,00
3	$144.225.000,00
Total	

Actividad 3.1.2 Capacitar a las OAC en temas de competencia de la Subdirección de IVC

Periodo	Mano de obra calificada
0	$50.000.000,00
1	$45.000.000,00
2	$46.500.000,00
3	$48.075.000,00
Total	**$189.575.000,00**

Periodo	Total
0	$50.000.000,00
1	$45.000.000,00
2	$46.500.000,00
3	$48.075.000,00
Total	

Actividad 3.1.3 Realizar asistencias técnicas a las OAC para absolver consultas por parte de dignatarios y afiliados

Periodo	Mano de obra calificada
1	$45.000.000,00
2	$46.500.000,00
3	$48.075.000,00
Total	**$139.575.000,00**

Periodo	Total
1	$45.000.000,00
2	$46.500.000,00
3	$48.075.000,00
Total	

Actividad 4.1.1 Mantener en funcionamiento el procedimiento de formalización, control, inspección y vigilancia a las ESAL

Periodo	Mano de obra calificada
1	$40.500.000,00
2	$41.850.000,00
3	$43.267.500,00
Total	**$125.617.500,00**

Periodo	Total
1	$40.500.000,00
2	$41.850.000,00
3	$43.267.500,00
Total	

Actividad 4.1.2 Diseñar e implementar un modelo de trabajo para la captura, organización y uso de información de las ESAL

Periodo	Mano de obra calificada
0	$50.000.000,00
1	$4.500.000,00
2	$4.650.000,00
3	$4.807.500,00
Total	**$63.957.500,00**

Periodo	Total
0	$50.000.000,00
1	$4.500.000,00
2	$4.650.000,00
3	$4.807.500,00
Total	

Alternativa: La primera opción para responder al problema es crear una “Escuela para Dignatarios IVC”, como un proceso formativo de múltiples módulos, la cual contemple la

Análisis de riesgos alternativa

01 - Análisis de riesgo

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Asociados a fenómenos de origen biológico: plagas, epidemias	Desastre natural.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Retrasos en el cronograma propuesto para el desarrollo del proyecto.	Reducir el impacto del riesgo: Apoyarse en canales virtuales y alternativos para la ejecución del del proyecto.
2-Componente (Productos)	Administrativos	Incumplimiento del cronograma de actividades del proyecto	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	1. Retrasos en las capacitaciones. 2. Generación de hallazgos u oportunidades de mejora por parte de los entes de control. 3. Sobrecosto y mayor tiempo en el logro de resultados	Reducir probabilidad: 1. Supervisión constante al cumplimiento del cronograma del proyecto. 2. Validar las responsabilidades asignadas entre contratistas y funcionarios asignados a la gestión de cronogramas.
	Administrativos	Carencia de herramientas y conocimientos de las personas interesadas en ser partícipes de las capacitaciones y asistencias técnicas para acceder a los espacios formativos y de	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 4. Mayor	Que las personas no puedan ser beneficiarias de las capacitaciones y asistencias técnicas del proyecto.	Reducir la probabilidad: Establecer metodologías alternas y regulares desde el proyecto para encontrar medios y mecanismos para que los comunales accedan a los espacios formativos y de asistencia técnica.

	asistencia técnica			
Administrativos	Baja focalización de los servicios en los públicos objetivos identificados	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 2. Menor	Que el público objetivo del proyecto no reciba las capacitaciones y asistencias técnicas previstas.	Evitar riesgo: Planificar de manera detallada el territorio y público al cual serán dirigidas las capacitaciones y asistencias técnicas
Administrativos	Que se filtre y/o publique información personal de los dignatarios y/o afiliados a las OAC y ESAL	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Inconformidad por parte de los ciudadanos. Reclamos y acciones legales frente a la custodia de la información personal.	Reducir la probabilidad: El supervisor de contrato deberá velar por el cumplimiento de las cláusulas de los contratos del personal asignado a la manipulación de información personal, garantizando que haya una reserva en todo momento de los datos que reciban estos.
Administrativos	Dificultades en la transmisión de la información entre las OAC y ESAL con la Subdirección de IVC	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Información de las OAC y ESAL desactualizada y obsoleta por ausencia de flujos comunicativos claros	Evitar Riesgo: Crear y aplicar una metodología de circulación de la información de las OAC y ESAL. Socializar la metodología con el personal a cargo del levantamiento de información.
Administrativos	Capacitación insuficiente a los miembros de OAC y ESAL.	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	La capacitación proporcionada a los participantes no abarca aspectos clave de la regulación de OAC y ESAL.	Evitar riesgo: 1. Contratar personal experto en los temas para desarrollar y/o impartir el programa de capacitación. 2. Evaluar el contenido actual del programa de capacitación y asegúrate de que aborde adecuadamente los aspectos clave de la regulación de OAC y ESAL.
Administrativos	Aislamiento digital de los miembros de OAC y ESAL	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 3. Moderado	Imposibilidad de acceder a materiales de capacitación en línea, retrasos en la entrega de información y dificultades para la interacción en tiempo real.	Reducir impacto: 1. Capacitar al personal en habilidades técnicas básicas para solucionar problemas relacionados con la conectividad, como la configuración de redes locales y la solución de problemas de hardware. 2. Emplear herramientas y aplicaciones que funcionen de manera offline y que permitan realizar tareas importantes, como el procesamiento de datos, la gestión de proyectos y la comunicación, incluso sin acceso a internet.
Administrativos	Error en la sustanciación de los actos administrativos	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 5. Catastrófico	1.Reclamos por parte de los miembros de las OAC y ESAL. 2. Insatisfacción ciudadana.	Reducir la probabilidad: 1. Proporcionar entrenamiento adicional al personal sustanciados. 2. Implementar controles en la elaboración de los actos administrativos. 3. Hacer muestra de actos administrativos para evaluación aleatoria
Administrativos	Deterioro o pérdida de información de los expedientes de las OAC y ESAL	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 5. Catastrófico	1.Potenciales faltas disciplinarias 2. Posibles investigaciones penales 3. Insatisfacción ciudadana	Reducir la probabilidad: 1. Emitir circulares para enfatizar en la importancia de cumplir las prácticas de gestión documental. 2. Implementar controles en la entrega y alimentación de expedientes. 3. Hacer muestra de expedientes de OAC y ESAL para evaluación aleatoria

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
3-Actividad y/o Entregable	Administrativos	Deterioro o pérdida de información de los expedientes de las OAC y ESAL	**Probabilidad:** 4. Probable **Impacto:** 5. Catastrófico	1.Potenciales faltas disciplinarias 2. Posibles investigaciones penales 3. Insatisfacción ciudadana	Reducir la probabilidad: 1. Emitir circulares para enfatizar en la importancia de cumplir las prácticas de gestión documental. 2. Implementar controles en la entrega y alimentación de expedientes. 3. Hacer muestra de expedientes de OAC y ESAL para evaluación aleatoria

Alternativa: La primera opción para responder al problema es crear una “Escuela para Dignatarios IVC”, como un proceso formativo de múltiples módulos, la cual contemple la

Ingresos y beneficios alternativa

01 - Ingresos y beneficios

2300 personas beneficiadas con capacitación en temas relacionadas con Organizaciones de Acción Comunal (OAC)

Tipo: Beneficios

Medido a través de: Unidad

Bien producido: Mano de obra no calificada

Razón Precio Cuenta (RPC): 0.60

Descripción Cantidad: 2300

Descripción Valor Unitario: Personas

Periodo	Cantidad	Valor unitario	Valor total
0	100,00	$1.125.000,00	$112.500.000,00
1	700,00	$132.857,00	$92.999.900,00
2	900,00	$106.833,00	$96.149.700,00
3	600,00	$465.250,00	$279.150.000,00

02 - Totales

Periodo	Total beneficios	Total
0	$112.500.000,00	$112.500.000,00
1	$92.999.900,00	$92.999.900,00
2	$96.149.700,00	$96.149.700,00
3	$279.150.000,00	$279.150.000,00

Alternativa 1

Flujo

01 - Flujo Económico

P	Beneficios e ingresos (+)	Créditos(+)	Costos de preinversión (-)	Costos de inversión (-)	Costos de operación (-)	Amortización (-)	Intereses de los créditos (-)	Valor de salvamento (+)	Flujo Neto
0	$67.500.000,0	$0,0	$0,0	$210.000.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-142.500.000,0
1	$55.799.940,0	$0,0	$0,0	$447.300.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-391.500.060,0
2	$57.689.820,0	$0,0	$0,0	$452.445.000,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-394.755.180,0
3	$167.490.000,0	$0,0	$0,0	$467.769.750,0	$0,0	$0,0	$0,0	$0,0	$-300.279.750,0

Indicadores y decisión

01 - Evaluación económica

Indicadores de rentabilidad			Indicadores de costo-eficiencia	Indicadores de costo mínimo	
Valor Presente Neto (VPN)	Tasa Interna de Retorno (TIR)	Relación Costo Beneficio (RCB)	Costo por beneficiario	Valor presente de los costos	Costo Anual Equivalente (CAE)
Alternativa: La primera opción para responder al problema es crear una “Escuela para Dignatarios IVC”, como un proceso formativo de múltiples módulos, la cual contemple la enseñanza teórico – práctica de aspectos administrativos, jurídicos y contables					
$-1.065.802.966,56	No aplica	$0,22	$592.341,28	$1.362.384.950,45	$-328.979.975,74

Costo por capacidad

Producto	Costo unitario (valor presente)
Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto)	$158.201,35
Servicio de información actualizado	$193.250.375,09
Servicio de asistencia técnica	$1.345.413,97
Documentos normativos	$139.621,04

Indicadores de producto

01 - Objetivo 1

1. Capacitar a las OAC en procesos de contratación y convenios solidarios, proyectos productivos y comisiones de convivencia y conciliación

Producto

1.1. Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Personas capacitadas

Medido a través de: Número de personas

Meta total: 2.300,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	100,0000	1	700,0000
2	900,0000	3	600,0000
		Total:	2300,0000

02 - Objetivo 2

2. Diseñar e implementar una metodología de caracterización de las OAC y sus afiliados

Producto

2.1. Servicio de información actualizado

Indicador

2.1.1 Sistemas de información actualizados

Medido a través de: Número de sistemas

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: No

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	1,0000	1	1,0000
2	1,0000	3	1,0000

03 - Objetivo 3

3. Realizar asistencias técnicas en materias de formalización, control, inspección y vigilancia a las OAC

Producto

3.1. Servicio de asistencia técnica

Indicador

3.1.1 Instancias territoriales de coordinación institucional asistidas y apoyadas

Medido a través de: Número de instancias

Meta total: 474,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	74,0000	1	100,0000
2	200,0000	3	100,0000
		Total:	474,0000

04 - Objetivo 4

4. Aplicar los estándares legales de inspección a las ESAL del departamento

Producto

4.1. Documentos normativos

Indicador

4.1.1 Documentos normativos realizados

Medido a través de: Número de documentos

Meta total: 1.200,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Meta por periodo
0	300,0000	1	300,0000
2	300,0000	3	300,0000
		Total:	1200,0000

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Atenciones realizadas

Medido a través de: Número

Código: 4500G002

Fórmula: Sumatoria de las Atenciones realizadas

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Documento del proyecto

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	100	1	700
2	900	3	600
		Total:	**2300**

Indicador

Entidades coordinadas

Medido a través de: Número

Código: 4500G003

Fórmula: Sumatoria del número de entidades coordinadas

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: Documento del proyecto

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	74	1	50
2	100	3	50
		Total:	**274**

Esquema financiero

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

4502 - Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos.

Subprograma presupuestal

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

Impreso el 5/07/2024 10:49:48 a. m.

02 - Resumen fuentes de financiación

Etapa	Entidad	Tipo Entidad	Tipo de Recurso	Periodo	Valor
Inversión	Recursos Privados Gestionados por la Gobernación del Valle del Cauca	Privadas	Propios	0	$200.000.000,00
				1	$400.000.000,00
				2	$415.000.000,00
				3	$430.750.000,00
				Total	$1.445.750.000,00
	Valle del Cauca	Departamentos	Propios	0	$20.000.000,00
				1	$50.000.000,00
				2	$50.000.000,00
				3	$50.000.000,00
				Total	$170.000.000,00
	Total Inversión				$1.615.750.000,00
Total					**$1.615.750.000,00**

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Incrementar las capacidades de gestión de los procesos internos administrativos, jurídicos y contables de las OAC y ESAL del Valle del Cauca	**Personas capacitadas**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Documento oficial del proyecto	**Existencia de fenómenos fortuitos**
Componentes (Productos)	1.1 Servicio de educación informal (Producto principal del proyecto)	**Personas capacitadas**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Documento del proyecto	**Falta de metodología o intensidad horaria**
	2.1 Servicio de información actualizado	**Sistemas de información actualizados**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Documento del proyecto	**Fugas de información por personas inescrupulosas, Poca coordinación entre canales de comunicación, Falta de acceso a tecnologías de la información**
	3.1 Servicio de asistencia técnica	**Instancias territoriales de coordinación institucional asistidas y apoyadas**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Documento del proyecto	**Alta presión interna y externa para cumplir fechas, Personas con falta de acceso a herramientas pedagógicas , Falta de sistemas de información**
	4.1 Documentos normativos	**Documentos normativos realizados**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Documento del proyecto	**Existencia de error humano, Existencia de confusión y errores involuntarios**
Actividades	1.1.1 - Capacitar a las OAC en gestión de convenios solidarios y proyectos productivos(*) 1.1.2 - Capacitar a las OAC en el manejo de las comisiones de convivencia y conciliación	**Nombre: Atenciones realizadas** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 2300.0000** **Nombre: Entidades coordinadas** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 274.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Errores involuntarios por causa de la falta de espacios físicos y digitales**

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Actividades	2.1.1 - Diseñar e implementar de una metodología de captura de información para la caracterización de las OAC y sus afiliados(*) 2.1.2 - Aprovechar de la información sociodemográfica y económica para alimentar sistemas de información oficiales e instrumentos de planificación comunitaria		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	3.1.1 - Mantener en funcionamiento los procedimientos de formalización, control, inspección y vigilancia de las OAC(*) 3.1.2 - Capacitar a las OAC en temas de competencia de la Subdirección de IVC 3.1.3 - Realizar asistencias técnicas a las OAC para absolver consultas por parte de dignatarios y afiliados		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	
	4.1.1 - Mantener en funcionamiento el procedimiento de formalización, control, inspección y vigilancia a las ESAL(*) 4.1.2 - Diseñar e implementar un modelo de trabajo para la captura, organización y uso de información de las ESAL		**Tipo de fuente:** **Fuente:**	

(*) Actividades con ruta crítica

1. **Nombre del Proyecto**:

INCREMENTO DE LOS CONOCIMIENTOS DE GESTIÓN COMUNITARIA PARA DIGNATARIOS Y AFILIADOS A LAS ORGANIZACIONES DE ACCIÓN COMUNAL (OAC) Y MIEMBROS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) VALLE DEL CAUCA

2. **Codificación del proyecto y relación con la estructura del Plan**

Código PI:	PI-102466
Código BPIN:	BPIN_2024003760101
Centro Gestor / Dependencia:	1152 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA
Sector PDD:	45 - GOBIERNO TERRITORIAL
Programa PDD:	4502 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL
Subprograma PDD:	GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES
Meta de Resultado PDD:	21004 - INCREMENTAR AL 36,87 % LA INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO EN LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA, JÓVENES, PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ACCIÓN COMUNAL, DURANTE EL PERÍODO DE GOBIERNO
Metas de Producto PDD:	2100403124502034 - CAPACITAR A 2.300 PERSONAS QUE PERTENEZCAN A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Área Funcional:	4321004030040000

3. **Vigencia:** 2025

4. **Tipo de ajuste / trámite**:

Tipo de Ajuste / Trámite a Realizar	Marque (X)
Adición	X
Reducción	
Crédito (Traslado de otro Proyecto)	
Contracrédito (Traslado a otro Proyecto)	
Modificación de actividades en el mismo proyecto (Traslado interno)	
Ajuste en los productos, metas y/o indicadores	
Trámite de Vigencia Futura Ordinaria	
Trámite de Vigencia Futura Excepcional	
Trámite de Vigencia Futura Ordinaria en ejecución de contratos	

Otro. ¿Cúal?_____	

5. Valor modificación presupuestal:

Concepto	Valor Anterior	Modificación	Valor Actual
Recursos Dpto	$ 100.000.000	$ 500.000.000	$ 600.000.000
Recursos Gestión	$ 500.000.000	-$ 500.000.000	$ 0
Otros recursos ¿Cúal?_____	$ 0	$ 0	$ 0
Total Proyecto	**$ 600.000.000**	**$ 500.000.000**	**$ 600.000.000**

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, LEGAL Y/O FINANCIERA DE LA MODIFICACIÓN AL PROYECTO

Ajuste No. 001: Fecha del Ajuste (21-04-2025)

- ***Justificación de la adición de los recursos***

La adición presupuestal por valor de COP $500.000.000 está orientada a dar cumplimiento al objetivo específico "*Capacitar a los OAC en procesos de contratación y convenios solidarios, proyectos productivos y comisiones de convivencia y conciliación*", en el marco del proyecto "*Incremento de los conocimientos de gestión comunitaria para dignatarios y afiliados a las Organizaciones de Acción Comunal (OAC) y miembros de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) Valle Del Cauca*", que responde a la "*MP 2100403124502034 - Capacitar a 2.300 personas que pertenezcan a los organismos de acción comunal en el marco de la participación ciudadana*".

Para este propósito se implementarán dos cursos avanzados en modalidad híbrida: 1) Acción comunal y conciliación en equidad, y 2) Contratación pública con énfasis en convenios solidarios y alianzas público – comunitarias, con una duración de 110 y 100 horas, respectivamente. Ambos cursos tienen un alcance de 500 ciudadanos pertenecientes a Organismos de Acción Comunal (OAC) de 37 municipios del Valle del Cauca, con una distribución de 250 ciudadanos certificados en cada uno. Se enfatizará en una asistencia paritaria entre dignatarios hombres y mujeres. Las 500 personas del público objetivo únicamente podrán tomar y certificarse en una de las dos ofertas académicas.

Para realizar la siguiente adición de recursos es necesario recordar que la Subdirección de IVC del Departamento Administrativo de Jurídica tiene a su cargo metas en materia de capacitación tanto en el plan de desarrollo Liderazgo que transforma 2024 - 2027, como en la política pública de acción comunal del Valle del Cauca 2024 – 2036. A continuación, se justificará la relación entre la presente adición con los compromisos tanto del plan de desarrollo como de la política pública.

- ***Justificación de la adición desde las metas del plan departamental de desarrollo "Liderazgo que transforma" y la política pública departamental de acción comunal***

Desde la perspectiva del plan departamental de desarrollo, el objetivo principal del proyecto al cual se efectuará la adición presupuestal es: *"Capacitar a los OAC para mejorar sus procesos administrativos, jurídicos y contables"*, con una programación de meta de 700 personas capacitadas para 2025. La Subdirección de IVC del Departamento Administrativo de Jurídica tiene el mandato legal, de acuerdo con la Ley 2166 de 2021 (Ley de la República que regula la acción comunal) y el

Decreto Departamental 1.22-1599 del 16 de diciembre de 2024 (El cual organiza la estructura orgánica de la Gobernación del Valle del Cauca), de impartir capacitación y asistencia técnica a los organismos comunales en tres temáticas particulares: A) Convenios solidarios y contratación pública, B) Comisiones de convivencia y conciliación y C) Proyectos productivos.

Ahora bien, frente a las metas de la política pública departamental de acción comunal, se le encargó a la dependencia llevar a cabo 120 capacitaciones en aspectos técnicos y jurídicos durante los 12 años de la política. Ello con el fin de proveer un servicio de educación informal que lleve a apropiar, complementar y actualizar conocimientos en los dignatarios comunales en materias como el marco normativo, contable y procedimental de los organismos. A lo anterior se aunó la meta asociada con la realización de 733 asistencias técnicas para transferir conocimiento frente a los trámites de registro de dignatarios, actualización de estatutos y registro de libros.

- ***Esquema para la formación de los cursos avanzados***
  - ***Metodología educativa***

Los dos cursos avanzados que se mencionaron antes, se desarrollarán en 7 módulos de formación académica hibrida, que alternará una aplicación de vídeo conferencias, encuentros en nodos regionales, complementadas con una plataforma de estudio online que incluya documentos y videos para estudio autónomo, así como grabaciones de las sesiones. Los participantes se organizarán en grupos de estudio para fomentar el aprendizaje colaborativo y recibirán retroalimentación constante sobre la adquisición de contenidos. Además, para recibir el certificado de aprobación del diplomado, deberán presentar un proyecto final, que permite aplicar los conocimientos adquiridos de manera práctica.

La metodología se enfocará en una combinación de teoría y práctica, asegurando que los conceptos se comprendan y se puedan aplicar en situaciones reales. Los dignatarios tendrán acceso a materiales adicionales en la plataforma mencionada, lo que facilita un aprendizaje autónomo y flexible. La estructura prevista permitirá a los participantes desarrollar habilidades en los temas de conciliación, convivencia y contratación pública con énfasis en convenios solidarios, con un enfoque en la aplicación práctica y la resolución de problemas complejos.

Los módulos presenciales se estructurarán en varios encuentros regionales, diseñados para facilitar la atención y la asimilación de información. La metodología será activa-participativa y demostrativo-explicativa, donde el docente servirá como facilitador, guiando a los estudiantes a través de conceptos teóricos y prácticas correspondientes. Se fomentará la participación activa de los alumnos mediante actividades dinámicas, simulaciones y juegos de roles, asegurando una experiencia de aprendizaje práctica y contextualizada. Los nodos para los encuentros regionales tendrán que ajustarse a las necesidades de los inscritos en los cursos.

La siguiente es una selección de temas para los módulos educativos:

No.	Temas	Objetivo	No.	Temas	Objetivo
1	Ley 2166 de 2021	Entender el marco jurídico que regula las comisiones de convivencia y conciliación en equidad.	4	Creación de proyectos público-populares	Desarrollar competencias en la creación y gestión de proyectos colaborativos entre JAC y otras entidades.
2	Fundamentos de MASC	Impartir fundamentos sobre los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos y su aplicación en la acción comunal.	5	Convenios solidarios y asociación público populares	Desarrollar capacidades para que los organismos puedan gestionar este tipo de contratos y asociaciones con las entidades del Estado.
3	Técnicas y estrategias de resolución de conflictos	Aplicar en ejercicios prácticos las técnicas para la resolución de conflictos comunitarios mediante conciliación y mediación.	6	Gestión administrativa y financiera	Fortalecer las capacidades administrativas y financieras de los Organismos de Acción Comunal.

7. Modificación al Presupuesto del Proyecto:

Descripción de la actividad	Fondo	Valor antes de la modificación	Valor de la modificación	Valor después de la modificación
Actividad 1.1. – Capacitar a las OAC en gestión de convenios solidarios y proyectos productivos	121000	$ 100.000.000	$ 195.000.000	$ 295.000.000
	Total, Actividad 1.1			
Actividad 1.2. – Capacitar a las OAC en el manejo de las comisiones de convivencia y conciliación	121000	$ 0	$ 215.000.000	$ 215.000.000
	Total, Actividad 1.2			
Actividad 2.1. – Diseñar e implementar de una metodología de captura de información para la caracterización de las OAC y sus afiliados	121000	$ 0	$ 10.000.000	$ 10.000.000
	Total, Actividad 2.1			
Actividad 2.2. – Aprovechar de la información sociodemográfica y económica para alimentar sistemas de información oficiales e instrumentos de planificación comunitaria	121000	$ 0	$ 10.000.000	$ 10.000.000
	Total, Actividad 2.2			
Actividad 3.1. – Mantener en funcionamiento los procedimientos de formalización, control, inspección y vigilancia de las OAC	121000	$ 0	$ 10.000.000	$ 10.000.000
	Total, Actividad 3.1			
Actividad 3.2. – Capacitar a las OAC en temas de competencia de la Subdirección de IVC	121000	$ 0	$ 20.000.000	$ 20.000.000
	Total, Actividad 3.2			
Actividad 3.3. – Realizar asistencias técnicas a las OAC para absolver consultas por parte de dignatarios y afiliados	121000	$ 0	$ 20.000.000	$ 20.000.000
	Total, Actividad 3.3			
Actividad 4.1. – Mantener en funcionamiento el procedimiento de formalización, control, inspección y vigilancia a las ESAL	121000	$ 0	$ 10.000.000	$ 10.000.000
	Total, Actividad 4.1			
Actividad 4.2. – Diseñar e implementar un modelo de trabajo para la captura, organización y uso de información de las ESAL	121000	$ 0	$ 10.000.000	$ 10.000.000
	Total, Actividad 4.2			
Total		**$ 100.000.000**	**$ 500.000.000**	**$ 600.000.000**

8. Cronograma final de todas las Actividades del Proyecto

No.	Actividad	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
1	Actividad 1.1. – Capacitar a las OAC en gestión de convenios solidarios y proyectos productivos												
2	Actividad 1.2. – Capacitar a las OAC en el manejo de las comisiones de convivencia y conciliación												
3	Actividad 2.1. – Diseñar e implementar de una metodología de captura de información para la caracterización de las OAC y sus afiliados												
4	Actividad 2.2. – Aprovechar de la información sociodemográfica y económica para alimentar sistemas de información oficiales e instrumentos de planificación comunitaria												
5	Actividad 3.1. – Mantener en funcionamiento los procedimientos de formalización, control, inspección y vigilancia de las OAC												
6	Actividad 3.2. – Capacitar a las OAC en temas de competencia de la Subdirección de IVC												
7	Actividad 3.3. – Realizar asistencias técnicas a las OAC para absolver consultas por parte de dignatarios y afiliados												
8	Actividad 4.1. – Mantener en funcionamiento el procedimiento de formalización, control, inspección y vigilancia a las ESAL												
9	Actividad 4.2. – Diseñar e implementar un modelo de trabajo para la captura, organización y uso de información de las ESAL												

9. Trazabilidad en los productos, metas e indicadores

Producto MGA (Código + Descripción)	Meta de producto (Código + Descripción)	Descripción Indicador	Meta Inicial	Meta Final
4502034 -SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL – PRODUCTO PRINCIPAL DEL PROYECTO	2100403124502034 - CAPACITAR A 2.300 PERSONAS QUE PERTENEZCAN A LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MARCO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	450203400- PERSONAS CAPACITADAS	700	700
4502017-SERVICIO DE INFORMACIÓN ACTUALIZADO		450201700- SISTEMAS DE INFORMACIÓN ACTUALIZADOS	1	1
4502022-SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		450202200 - INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL ASISTIDAS Y APOYADAS	100	100
4502026-DOCUMENTOS NORMATIVOS		450202600 - DOCUMENTOS NORMATIVOS REALIZADOS ASISTIDAS Y APOYADAS	300	300

10. Trámite de vigencia futura: (SI APLICA)

Ordinaria	
Excepcional	
Ordinaria en ejecución de contratos	

Descripción actividad	Valor (Año 1)	Valor (Año 2)	Valor (Año 3)	Valor total de la solicitud de la Vigencia Futura

Se certifica que los ajustes al proyecto no afectan los términos iniciales de su viabilidad y aprobación, ni modifica el objeto o altera sustancialmente las actividades y alcance del mismo de conformidad con la normatividad vigente del Banco de Programas y Proyectos del Departamento del Valle del Cauca.

11. Datos del Formulador:

Nombre Completo: Jhoseph Nicolai Castañeda Quiroga
Cargo: Profesional Universitario
Correo electrónico: jcastaneda@valledelcauca.gov.co
Celular-Teléfono – Extensión: 3132541179

Firma del formulador: _____

12. Datos del Director/Secretario que aprueban:

Nombre Completo de la Directora (*): Diana Lorena Vanegas Cajiao
Cargo: Directora del Departamento Administrativo de Jurídica
Correo electrónico: juridicavalle@valledelcauca.gov.co
Celular – Teléfono – Extensión:

Firma de la Directora: _____
(*) Entidad Central: Secretario Despacho, Director, Jefe Oficina, Gerente, etc.

Fecha de Modificación (DD/MM/A): 25/04/2025

Volver

Exportar todos

Año: 2025
Versión: 41

Usuario creador: LEONARDO ZAPATA GOMEZ

VER PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Información general | Adquisiciones planeadas | Necesidades adicionales | Versiones previas

Información general

Volver al principio

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Información general

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - DADI

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cali

Año: 2025

Misión y visión: VISIÓN: El Valle del Cauca será un departamento líder, competitivo y sostenible en el contexto regional y nacional. Más equitativo e incluyente, con una institucionalidad, oficial y privada, legítima y eficiente, que goza de la credibilidad ciudadana. Una sociedad que aprovecha su diversidad y ubicación geoestratégica en Colombia y la cuenca internacional del Pacífico, con una economía sólida y competitiva, que afianza sus valores culturales, protege su riqueza ambiental y lucha contra la pobreza. Un territorio de subregiones con vocaciones definidas que comparten una visión y una identidad regional. MISIÓN: Recuperar el liderazgo del departamento fomentando los valores de transparencia, buen gobierno y la participación activa a nivel nacional e internacional mediante la implementación de dinámicas sociales, políticas, económicas e institucionales para fortalecer la capacidad institucional y de inversión con el fin de responder a los desafíos del entorno y lograr mayores niveles de competitividad, seguridad, paz y convivencia, equidad y sostenibilidad del medio ambiente que permitan mejorar la calidad de vida de los vallecaucanos.

Perspectiva estratégica: La Gobernación del Valle del Cauca tiene como fin primordial servir a la comunidad, promover la prosperidad general en procura del desarrollo integral de quienes habitan el territorio, preservar los valores morales, culturales y patrimoniales, buscar el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del departamento y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades socioeconómicas que garantice el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del territorio.

Información de contacto

Nombre: LEONARDO ZAPATA GOMEZ

Teléfono: 6200000

Correo electrónico: lzapata@valledelcauca.gov.co

Información relacionada

Valor total del PAA: 1.146.574.040.528 COP

Límite de contratación Menor Cuantía: 1.423.500.000 COP

Límite de contratación Mínima Cuantía: 142.350.000 COP

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Adquisiciones planeadas

Volver al principio

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: JURIDICA:

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (10)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requ vigenci futuras
80111701 80121702 80121703 80121704 80121706 80121707 80101604 80161506 80161504 93151501	JURIDICA: Establecer la estructura institucional necesaria para fortalecer la defensa jurídica en el departamento del Valle del Cauca	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	2.295.000.000 COP	2.295.000.000 COP	No
80111701 80121702 80121703 80121704 80121706 80121707 80101604 80161506 80161504 93151501	JURIDICA: Desarrollar estrategias efectivas para asegurar una política preventiva robusta contra daños legales en la administración del Departamento d (...)	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	1.410.000.000 COP	1.410.000.000 COP	No
80111701 80121702 80121703 80121704 80121706 80121707 80101604 80161506 80161504 93151501	JURIDICA: Realizar un control de legalidad sobre los procesos contractuales solicitados para prevenir daños legales	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	461.000.000 COP	461.000.000 COP	No
80111701 80121702 80121703 80121704 80121706 80121707 80101604 80161506 80161504 93151501	JURIDICA: Incorporar conceptos jurídicos en documentos contractuales en el contexto de la defensa legal	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	337.800.000 COP	337.800.000 COP	No
80111701 80121702 80121703 80121704 80121706 80121707 80101604 80161506 80161504 93151501	JURIDICA: Capacitar a las OAC en gestión de convenios solidarios y proyectos productivos	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	100.000.000 COP	100.000.000 COP	No

1 2 »

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales

Volver al principio

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar: JURIDICA:

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Eliminar filtros

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (10)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requ vigenci futuras
86111500 86111504 86111600 86111602	JURIDICA: Prestar los servicios de educación y formación para dignatarios de los organismos de acción comunal del valle del cauca con el objeto de imp (...)	Enero	Enero	12 Mes (s)	Contratación directa	Recursos propios	500.000.000 COP	500.000.000 COP	No
81112306 72154066 81101707	JURIDICA: Contratar el mantenimiento correctivo de impresoras y escáneres incluido repuestos y accesorios para el Departamento Administrativo de Juríd (...)	Febrero	Febrero	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	25.000.000 COP	25.000.000 COP	No
44122003 44111515 14111530 44121804 53102504 46181708 43201809 44121701 44122103 44121706 44121503 14111507 60105704 31201610	JURIDICA: Adquirir elementos de papelería e insumos de oficina, para la ejecución de las actividades administrativas del departamento del valle del ca (...)	Febrero	Febrero	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No
14111507 44103103 44103109	JURIDICA: Suministro de toner para impresoras y fotocopiadoras para la ejecución de las actividades administrativas del departamento administrativo de (...)	Febrero	Febrero	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	20.000.000 COP	20.000.000 COP	No
44121701 44122107 44103103 14121507 14111530 44121503 44122003 44122016 44121706 44121716 46181504 46182001 44111515 15101506 15121501	JURIDICA: Cajas menores- FUNCIONAMIENTO	Enero	Enero	12 Día(s)	Contratación directa	Recursos propios	49.000.000 COP	49.000.000 COP	No

« 1 2

Exportar excel | Export Excel(CSV)

Necesidades adicionales

Volver al principio

Búsqueda de necesidades adicionales

Buscar:

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC